

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, seis de abril del dos mil veintiuno

Proceso	DESPACHO COMISORIO con consecutivo de la Cancillería No.S-GACCJ-20-026740 de diciembre 18 de 2020
Comitente	Embajada de Italia
Demandante	Fiscalía de la República del Tribunal de Génova-Italia
Demandado	JULIO ANDRES MURILLO FIGUEROA
Radicado	<u>En Med. Comision</u> radicada con No. 2021-00001 -00 En Génova - Italia – Nota Verbal No.3600 diciembre 17 2020
Finalidad:	Notificar al procesado
Referencia para cancillería -Bogotá	CEAJ-30184/2020

Correspondió a este despacho judicial recibir la comunicación S-GACCJ-20-026740 de diciembre 18 del 2020, relacionada con el asunto CEAJ 30184/2020, remitida por el Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares, proveniente de la ciudad de Bogotá D.C., mediante la cual remite la **Nota Verbal No. 3600 del 17 de diciembre de 2020** –librada por la Embajada de Italia, con referencia a la Carta Rogatoria de la Fiscalía de la República del Tribunal de Génova, Italia del 11 de septiembre del 2020., por medio de la cual pide asistencia judicial para **notificar** al procesado JULIO ANDRES MURILLO FIGUEROA en la siguiente dirección:

- **Carrera 48 No. 17 A Sur – 47 – Apto. 302 Poblado, Medellín**

Poniendo en conocimiento del investigado de declarar o elegir domicilio en el territorio del estado italiano, avisando que si dentro de 30 (treinta) días de la notificación del aviso no se realizara la declaración o elección de domicilio con comunicación a esa oficina (Procura della Repubblica presso il Tribunale di Genova – Piazza Portoria n. 1. 16121 Génova) o si la misma es insuficiente o resultare no idónea, las notificaciones se realizarán mediante entrega al defensor.

Toda vez que se cumplen los requisitos indicados en el Art. 608 del C.G.P., se da traslado al Ministerio Público por tres (3) días para que emita su concepto sobre la procedencia de la notificación, vencidos los cuales se resolverá lo pertinente de conformidad con el Art. 609 del mismo estatuto.

Notifíquese al MINISTERIO PUBLICO, en la forma como lo dispone el art. 612 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

6/.

Firmado Por:

BEATRIZ HELENA DEL CARMEN RAMIREZ HOYOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **892ef22e2a2e442a1572c7cf0113c1d14e23358bc179258a9e7790e31a865d27**
Documento generado en 06/04/2021 09:00:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>